



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Reales decretos.

Por una serie de hechos plenamente comprobados y demasiado decisivos tengo la funesta certidumbre de que el Infante D. Carlos María Isidro ha tomado una resolución hostil, aspirando á usurpar el Trono de mi augusta Hija Doña ISABEL II, en menosprecio de la ley fundamental y vigente del Estado, de la suprema voluntad del Rey mi Esposo (Q. E. G. E.), y del reconocimiento de la nación testificado solemnemente en Córtes, por los prelados, grandes, títulos, y procuradores de las ciudades, á que han unido sus protestaciones de fidelidad á la Primogénita del Rey los ayuntamientos y autoridades civiles y militares de la monarquía. Esta conspiración temeraria sumiría la fiel nación española en un abismo de males y de horrores, después de tantos y tan amargos padecimientos como ha experimentado en este siglo. Y no siendo esto justo, ni pudiendo yo tolerar en grave daño de los pueblos que se distraigan á fomentar la discordia civil, los medios destinados á la decorosa y pacífica subsistencia de una persona tan obligada por su alta clase como por los estrechos vínculos de la sangre á respetar los derechos reconocidos de la augusta Hija de su Hermano, y á mantener en el reino la paz que ha menester para las mejoras y alivios que espero procurarle; he determinado y mando por el presente decreto que inmediatamente se proceda al embargo y adjudicación al Real tesoro de todos los bienes de cualquiera especie, frutos, rentas y créditos, así procedentes de las encomiendas como de cualesquiera otras fincas pertenecientes en propiedad, posesión ó disfrute del expresado Infante D. Carlos. Y estando segura de la inteligencia y zelo por el Real servicio del ministro del Consejo y Cámara de Castilla D. Ramon Lopez Pelegrin, le nombro comisionado régio, con todas las facultades que sean necesarias para la ejecución de este decreto en todas sus partes, y para nombrar y remover depositarios, administradores y cualesquiera otras personas que le parezca conveniente al mas cumplido desempeño de esta soberana resolución. Lo tendreis entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 17 de Octubre de 1833. = A Don Francisco de Zea Bermudez.

Con esta fecha he mandado expedir un Real decreto concebido en los términos siguientes: (Aqui se copia el decreto anterior.)

En esta inteligencia, y de que la ejecución y cumplimiento de esta soberana voluntad habrán de tener lugar muy particularmente en los pueblos, y para con las autoridades civiles, administrativas y otras personas del territorio de las órdenes, mando que ese Real Consejo acuerde, comunique y haga ejecutar las providencias que dictare sobre ello el comisionado régio D. Ramon Lopez Pelegrin, ministro del Consejo y Cámara de Castilla, al cual ó á sus encargados se darán, en caso necesario, todos los auxilios correspondientes. El Consejo de las Ordenes lo hará así cumplir y ejecutar como lo espero de su zelo. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 17 de Octubre de 1833. = Al decano del Consejo de las Ordenes.

Habiendo tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho D. Josef Manuel de Arjona del cargo de superintendente general de policía; he resuelto que pase á servir su plaza de ministro en el Consejo y Cámara de Castilla, nombrando para reemplazarle en la superintendencia al brigadier de los Reales ejércitos D. Manuel de Latre. = Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = En Palacio á 17 de Octubre de 1833. = Está rubricado de la Real mano. = A D. Francisco de Zea Bermudez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Comandancia general del campo de Gibraltar. = Excmo. Sr. A la una y media de esta tarde llegaron á mi poder los oficios, que V. E. se sirve remitirme por extraordinario con fecha 29 del anterior, comprensivos de distintas soberanas disposiciones, en virtud de las cuales la REINA como Gobernadora del reino durante la menor edad de nuestra excelsa y augusta REINA Doña ISABEL II anuncia á sus vasallos la terrible é infausta nueva del fallecimiento de su augusto esposo y nuestro amado Rey y Señor D. Fernando VII, (Q. E. G. E.).

Inmediatamente di las órdenes para que la plaza principiase los honores fúnebres, y dispuse se reuniesen en mi alojamiento todos los gefes y oficiales de esta guarnición, á quienes por mí mismo enteré de la soberana voluntad expresada en los citados Reales decretos de 29 del anterior. A todos les recordé sus

deberes, y puedo asegurar á V. E. que en medio del acerbo dolor de que nos hallamos poseídos, todos juraron seguir conmigo el camino del honor que tan ligado se halla con los intereses de nuestra augusta Soberana Doña ISABEL II (Q. D. D. G.).

Demostrado á V. E. los resultados de estos primeros pasos, debo asegurarle que el distrito de mi mando continúa en el estado mas perfecto de tranquilidad, y que decidido, como antiguo militar y fiel servidor de mi augusta Soberana Doña ISABEL II, á sostener sus sagrados derechos, destruiré todo lo que se oponga á estos principios, como bases en que se funda la futura felicidad de la monarquía que llora la pérdida del mas amado de los Reyes.

Ruego á V. E. se sirva elevar al soberano conocimiento de la REINA Gobernadora las seguridades de mi fidelidad, y Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Algeciras 3 de Octubre de 1833. = Excmo. Sr. = Josef Canterac. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Provincial de Sevilla. = Excmo. Sr.: Cuando he recibido la circular de V. E. de 30 de Setiembre próximo pasado, ya sabia por el Sr. gobernador militar de esta plaza la infausta noticia del fallecimiento de nuestro adorado soberano (Q. D. D. G.), cuyo funesto acaecido comuniqué al regimiento de mi cargo, por medio de la orden del 3 del actual. Todas las clases han hecho demostraciones inequívocas de su dolor por una pérdida tan sensible, y todas reconocen en su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, la sucesora de sus virtudes y de sus derechos soberanos, así como en su excelsa Madre á la Gobernadora del Reino, durante la menor edad: que hará la felicidad de esta Nación, encomendada á su cuidado por el Padre amante de los españoles.

V. E., que conoce bien la fidelidad inalterable de los cuerpos del arma que dignamente manda, la ha asegurado á S. M. la REINA Gobernadora; y por mi parte tengo el honor de decir á V. E., rogándole lo eleve á conocimiento de S. M., que el regimiento provincial de Sevilla ha marchado siempre y seguirá por la senda de la lealtad mas acendrada, que está marcada por el honor militar, por los deberes sagrados que señalan las leyes divinas y humanas á los vasallos fieles, y por las soberanas disposiciones del Rey amado que lloramos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 7 de Octubre de 1833. = Excmo. Sr. = El brigadier coronel, Josef Navarro y Montemayor. = Excmo. Sr. Inspector general de Milicias provinciales.

Regimiento provincial de Granada. = Excmo. Sr.: Por la orden del día, cuya copia tengo el honor de incluir á V. E., podrá enterarse de que he hecho saber al regimiento cuanto me previene en la circular de 30 de Setiembre próximo pasado.

Dígnese V. E. asegurar á la REINA Gobernadora que este regimiento se distinguirá en su lealtad y decision por la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, de lo que nunca ha dejado dudar; y si por desgracia los enemigos de la tranquilidad pública se presentasen bajo cualquier aspecto, estos honrados y leales milicianos harán ver los sentimientos de fidelidad que V. E. siempre ha sabido inspirarles. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1833. = Excmo. Sr. = El coronel de infantería, Javier Giron. = Excmo. Sr. Inspector general del arma.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El coronel comandante del Escuadron ligero de Madrid, lleno del mas acerbo dolor por la lamentable pérdida de nuestro amado Monarca el señor D. Fernando VII (Q. E. G. E.) llega respetuosamente á los pies de V. M. con sus oficiales y tropa á manifestar su profundo sentimiento, aunque en algun tanto mitigado por ver confiadas por segunda vez las riendas del Gobierno á una REINA en cuyo sublime talento y relevantes virtudes cifran su felicidad todos los buenos españoles, y se ofrecen de nuevo á seguir fieles y constantes el juramento que tienen hecho á vuestra digna y augusta Hija Doña ISABEL II, nuestra REINA y Señora, de sostener su soberanía y los imprescriptibles derechos á la corona de España, á que su legitimidad y la divina Providencia la han llamado, y por la que perderán la última gota de su sangre. Dígnese V. M. admitir esta sincera manifestación de todos los individuos de este pequeño cuerpo, los que ruegan al Todopoderoso conserve su preciosa vida y la de su augusta Hija la REINA nuestra Señora dilatados años para el bien de esta Monarquía. Madrid 12 de Octubre de 1833. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Carlos Dounie.

Señora: Al capitán general de Cataluña, nombrado por V. M. en días de apuro, tocó en este momento postrarse ante V. M., y tomar una parte muy principal en la dolorosa aflicción en que se halla por la muerte de nuestro augusto Soberano, Esposo de V. M., el Sr. D. Fernando VII (Q. D. D. G.): cuando V. M., en su corazón magnánimo, llora la pérdida de un Rey, de un Esposo, de un Padre, al capitán general de Cataluña toca identificarse con los

elevados sentimientos de la natural ternura de V. M., condolerlos y buscarlos un temperante y un consuelo. Todas las tropas de este ejército elevan á V. M. por mi conducto estos mismos sentimientos.

Señora: Hace un año que en circunstancias lamentables, por el riesgo que corrió la preciosa vida del Monarca que lloramos, tuve la honra de que se pulsase la cuerda de mi fidelidad y de mi decision hácia su régia dinastía, y son evidentes las pruebas reales y positivas que al momento di de que en mi carácter no podían haber otros sentimientos ni otros principios.

Entonces no era mas que un supuesto ó una posibilidad la elevacion al trono de las Españas de nuestra Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA, Hija primogénita de V. M.: ahora es un hecho realizado, á que ha hecho pleito homenaje toda la monarquía: ya reina Doña ISABEL II. ¡Qué mucho, pues, que con este motivo me apellide el primero de los primeros en lealtad y en firmeza por sostener denodado los augustos derechos de la nueva REINA?

Conmigo, Señora, está toda Cataluña; y se levantará toda entera como un solo hombre á la menor señal que la haga de que V. M. la necesita, y que la han menester los intereses del trono y la gloria de la invicta REINA Gobernadora del reino Doña MARIA CRISTINA DE BORBON. Acaso, Señora, en otro seria esta seguridad una hipérbole; pero en mí, ruego á V. M. que no encuentre en ella sino la consecuencia de los esfuerzos que he hecho desde mi llegada á esta grande provincia para tenerla pronta, y á su bella y sobresaliente disposicion para verificarlo.

Dígnese V. M. recibir esta exposicion como el mejor testimonio y la mejor garantía de mi conducta en la nueva y dichosa era en que entramos.

Dios guarde á V. M. muchos años. Barcelona 4 de Octubre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Manuel Llauder.

Señora: El ayuntamiento Real y perpetuo de esta vuestra M. N., M. L., F. y siete veces coronada ciudad de Murcia, á L. R. P. de V. M. con el mas profundo dolor y respeto, expone: que no puede explicar con palabras el sumo sentimiento é incomparable pena que le ha causado la temprana muerte del mejor de los Monarcas, perdiendo á la vez su Rey, su Padre, su protector, su bienhechor, el suspirado por la nacion entera, y conseguido á costa de tantas víctimas y de tan copiosos raudales de sangre española, vertida por su consecucion, y cuyas virtudes morales y sociales formaban el embeleso de todas las naciones del mundo conocido; y tanto mas hace á este consistorio lamentar su pérdida, cuanto considera el corto espacio de tiempo que ha tenido la imponderable dicha de ser gobernado por su Monarca el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.); pero le consuela, y lo mismo á V. M., el vivir persuadido que en aquella descansa de las continuas fatigas que ha sufrido su grande alma mientras ha vivido en este valle de lágrimas, y recibido el ósculo de paz que el Todopoderoso tiene prometido á los que muéren en su gracia como preciosa á su vista; y al mismo tiempo se congratula de haber encontrado en V. M. una digna Gobernadora de estos reinos, durante la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y la que ansía ver algun día sentada en el trono con la rienda de ellos; y que Madre é Hija, no menos virtuosas que su difunto Padre y Esposo, llenarán el vacío que ha dejado en sus sensibles corazones una pérdida tan inestimable, al paso que este ayuntamiento no cesará de rogar al Dios de los ejércitos conserve por dilatados años las católicas Reales Personas de ambas Magestades para felicidad de la monarquía.

Murcia y Octubre 12 de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Mariano Herrero. = Rafael Fuechel. = Francisco Fernandez Trujillo. = Francisco Lopez de Aguilar. = El conde del Vall de S. Juan. = El conde de Lalaing. = Francisco Diaz Manresa. = Juan Gil de Pareja. = El conde de Roche. = Antonio Roca y Baillo. = Francisco Octavio de Toledo. = Agustín Bravo. = Manuel Jimenez de Zardara y Linor. = Mariano Gonzalez. = Francisco Lopez Guillori. = Mariano Lopez Mena. = Francisco Lopez Plosos. = Juan Josef Berruga. = Diego Pareja y Ruiz. = S. P. G. Josef Lanzarote. = Antonio Riquelme y Fontes. = Francisco Sanchez. = Joaquin Ibañez. = Eugenio Memorosa. = Manuel Lizaro. = Por acuerdo de L. M. N., M. L., F. y siete veces coronada ciudad de Murcia, Josef de Lara, secretario. = Agustín Cervantes, secretario.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANJERAS

TURQUIA.

Constantinopla 18 de Setiembre.

En fin, es conocido ya, por las comunicaciones oficiales que ha hecho la Puerta á las legaciones de Austria y Prusia, el célebre tratado de 8 de Julio entre el Sultan y la Rusia. Su tenor es el siguiente:

Art. 1.º Aunque existe paz, amistad y buena armonía para siempre entre el muy poderoso Sultan otomano y S. M. el Emperador de Rusia, sus Estados y sus vasallos; sin embargo la presente alianza tiene por objeto único preservar sus posesiones de toda especie de vejaciones y excesos: y proponiéndose las altas partes contratantes establecer un orden perfecto en cuanto dice relacion con su tranquilidad y seguridad recíprocas, se prometen mutuamente para este fin auxilios y socorros materiales y eficaces.

2.º Por el presente tratado de alianza defensiva se confirma el de Andrinópolis de 1829 y los demas que en él se mencionan, como tambien el convenio firmado en Petersburgo el 14 de Abril de 1830, y el acto de reglamento estipulado en Constantinopla el 9 de Julio de 1832 relativo á la Grecia, como si todos estos tratados, convenios y actas se contuviesen y especificasen literalmente en el presente.

3.º En conformidad con el sistema de conservacion y defensa recíproca que sirve de base al presente tratado de alianza, siendo el deseo leal de la corte de Rusia asegurar la conservacion y entera independencia del imperio otomano (aunque con el auxilio de Dios no hay motivo de temer que la Puerta se vea obligada á recurrir de nuevo al auxilio de las fuerzas de tierra y mar de S. M. el Emperador de todas las Rusias), las dos altas Partes contratantes prometen y se obligan á dar, en todo caso y acontecimiento, cuantas fuerzas de tierra y mar fueren necesarias. A este fin se han convenido que si llegase semejante caso, la sublime Puerta fijará y determinará á su voluntad las fuerzas de tierra y mar que tenga por conveniente pedir.

4.º Los gastos de subsistencia de las fuerzas de tierra y mar, ya pertenez-

can á S. M. el Emperador de Rusia, ya á la Sublime Puerta, serán de cargo de la potencia que haya pedido el socorro.

5.º Aunque las intenciones sinceras de las dos altas partes contratantes son, que el presente tratado permanezca en vigor y sea observado por largo tiempo; como el estado de las cosas en el venidero puede exigir alguna modificacion, se ha fijado su duracion á ocho años, que se contarán desde el día del cange de las ratificaciones. Las dos altas partes, antes que llegue dicho término, entrarán en conferencias sobre la renovacion de dicho tratado segun el estado que entonces tengan los negocios.

6.º El presente tratado de alianza defensiva será ratificado por las dos altas partes contratantes en el término de dos meses ó antes, si ser pudiere; y las ratificaciones se canjearán en Constantinopla.

Escrito en la residencia imperial de Constantinopla el 20 de Safer de 1249 (8 de Julio de 1833.)

Artículo separado. La Sublime Puerta, para obrar por su parte segun los mismos principios cerrará en caso de necesidad el estrecho de los Dardanelos: esto es, no permitirá la entrada de él á ningún buque de guerra extranjero bajo ningun pretexto. El presente artículo separado se considerará como inserto literalmente y comprendido en el tratado ostensible de la alianza defensiva, y será igualmente sostenido y observado. Escrito en la residencia imperial de Constantinopla el 20 de la luna Safer del año 1249 (8 de Julio de 1833.)

El descontento general continúa en Constantinopla, y se manifiesta, segun la costumbre, por incendios, á pesar de la severidad con que el gobierno reprime á los incendiarios. Seis de ellos han pagado su delito con la cabeza: se espera una fragata de guerra rusa, cuya permanencia aqui, en estos dias de descontento y amenaza, ha pedido el gobierno otomano como una medida preventiva y saludable.

La insurreccion de Albania continúa, y Emin-bajá se prepara á marchar contra los rebeldes al frente de fuerzas considerables.

Ha habido una conferencia entre el ministro de Rusia y el reis-oeffendi. Crece que es relativa á los asuntos de Servia.

AUSTRIA.

Viena 25 de Setiembre.

Las cartas de Bettaglia del 26 de Agosto anuncian que tan pronto como supieron los sucesos de Scútari los habitantes de Valona, Delvino y Berat, que bajo el gobierno de Muscaffá-bajá habian pertenecido al gobierno de Scútari, se insurreccionaron contra las autoridades turcas, á las cuales ahuyentaron sin efusion de sangre. Sin embargo, aseguran las cartas que se extiende cada vez mas la insurreccion. Emir, bajá de Janina, marcha con un cuerpo de tropas muy considerable para detener por medios dulces ó por la fuerza de las armas los progresos de la revolucion, y establecer el orden en los paises insurreccionados. (G. de Augsburgo.)

SUIZA.

Zurich 3 de Octubre.

Ha pocos dias tuvo el Nuncio apostólico una conferencia con M. Hess, presidente de la Dieta: y se presume que el objeto de ella ha sido ver si puede conseguir que el Vorort intervenga en las contestaciones que median entre el gobierno pontificio y los cantones de que se han sacado los regimientos que estan al servicio de Su Santidad. Parece que la posicion en que se hallan dichos regimientos es algo delicada, y que los mismos cantones que hicieron el convenio para formar estos cuerpos, han manifestado deseos de rescindirlo.

Lo único que el Vorort puede hacer en este asunto es mediar, porque no es cosa de la Confederacion, y solo de unos cantones en particular, y es probable que el señor Presidente de la Dieta lo haya manifestado así á su Eminencia. Se ha notado ademas que el Nuncio y M. de Rumigny no han abandonado su puesto durante los alborotos de Suiza, cuando casi todo el cuerpo diplomático se trasladó á Baden, como para protestar con su separacion contra todo lo que la Dieta hiciese.

INGLATERRA.

Londres 4 de Octubre.

Acabamos de saber con certeza que el principe de Talleyrand regresará á esta capital dentro de un mes, y volverá á desempeñar las altas funciones de embajador del Rey de los franceses cerca del Rey de la Gran Bretaña. (Albion.)

El *Globe and Traveller* ha insertado la siguiente carta:

«Dublin 30 de Setiembre: El marques de Anglesey salió ayer para Inglaterra seguido del aprecio y estimacion de todas las clases y de todos los partidos, aun los de opiniones políticas mas opuestas á las suyas; pues nadie duda de la pureza de sus intenciones y de su adhesión á los intereses de Irlanda. Los periódicos han dado una idea muy satisfactoria de los sentimientos que manifestó el pueblo en la salida de S. S. y de la que han manifestado igualmente los pueblos por donde ha pasado.»

En una carta que hemos recibido de Funchal (Madera) con fecha 19 de Agosto último, se lee el artículo siguiente: «Se espera la llegada del capitán Napier que debe de venir á tomar posesion de esta isla; aunque este gobierno parece estar dispuesto á resistirse hasta el último extremo. Uno de estos dias se presentó á vista del puerto un buque portador de pliegos del gobierno de Don Pedro; pero estas autoridades no permitieron se acercase, mandando que hiciesen fuego sobre él las baterías del castillo. Sin embargo, á cubierto de una noche muy oscura pudo el capitán del buque desembarcar algunos paquetes y papeles, á pesar de las precauciones que ha tomado el gobierno, y de las alarmas de las centinelas. Desde nuestras ventanas hemos observado el vivísimo fuego que se ha hecho, y hemos visto tambien apagarse y undirse en el agua muchas balas; no debiéndose extrañar esta conducta, porque aqui reina una grande oposicion á los ingleses, apoyada en la influencia del clero, que es enteramente adicto á D. Miguel. En estos últimos dias ha sido maltratado un ingles por los soldados portugueses, y tres oficiales, tambien ingleses, dos de ellos tenientes del navío de S. M. el *Comoy*, han sido apedreados y obligados á reembarcarse. (Bristol-Journal.)

FRANCIA.

Paris 8 de Setiembre.

Ya comienzan á disiparse los temores que habia hecho concebir la nueva aparicion del cólera-morbo, porque hoy apenas se observan la tercera parte de

los casos que se presentaron en los últimos días de Setiembre. En efecto, el 30 del insinuado mes solo entraron en los hospitales 24 coléricos, y el 3 del corriente únicamente 8 ó 9. De consiguiente, hay pocas pruebas de que vuelva á desarrollarse la epidemia.

En la presentación de estos casos aislados de la enfermedad mortífera, no debe, pues, verse sino un influjo pasajero de la estación sobre el desarrollo de una enfermedad, que parece haberse domiciliado ya entre nosotros: influencia que ordinariamente causa afecciones disintéricas. Mas las relaciones fisiológicas que hay entre estas y el cólera explicarán hasta cierto punto cómo las causas que engendran una constitución diaréica, pueden producir algunos casos de cólera. Por lo demás, el enlace que tienen estas dos especies de enfermedades, se manifestó bastante el año anterior en la transformación disintérica que pareció afectar la epidemia hácia la misma época. (*Gaceta médica.*)

El lord y madama Lindhurst acaban de llegar á esta capital, en la que tambien se espera muy pronto al duque de Cumberland. Este hermano del Rey de Inglaterra, y que es el jefe del partido tory, debe detenerse aqui algunos dias antes de pasar á Alemania, que es todo el objeto de su viaje.

El emperador de Rusia llegó el 22 del pasado á Modlin. El príncipe Paskewitch salió á encontrarle hasta Kalisch. Todos los primeros empleados del gobierno de Polonia marcharon á Modlin para presentar sus homenajes á su Soberano.

Los periódicos alemanes, y entre ellos la *Gaceta de Estado* de Prusia, refieren que á poco de haber llegado á Modlin el Emperador de Rusia, se le presentó una diputación de la ciudad de Varsovia, suplicando á S. M. I. se dignase favorecer con su presencia aquella capital; y que el Emperador se negó á recibirla, contestando á la súplica que le hacía, "que solo había ido á Polonia para ver el ejército, de cuya conducta estaba muy satisfecho; mas que no sucedía lo mismo respecto á Varsovia, adonde no iría hasta que sus habitantes hubiesen vuelto á merecer su aprecio, en cuyo caso lo haría con mucho gusto." Como las guarniciones de las plazas y las tropas que trabajan en las fortificaciones de Brezerc se habían mantenido en sus respectivos destinos, solo han sido revistados por S. M. I. unos 449 hombres.

El día 24 salió S. M. I. de Modlin, y á las cinco de aquella tarde llegó á la cabeza de puente establecida en la margen derecha del Vístula, que pasó en una lancha para recorrer las obras de la ciudadela de Alexandrow: toda la tropa de la guarnición de Varsovia que no estaba de servicio, se hallaba formada en batalla frente á los cuarteles de dicha ciudadela; S. M. I. la pasó revista, examinó en seguida las obras, y manifestó el asombro y satisfacción que le causaba ver lo que se había hecho en 18 meses, y al tiempo de retirarse dijo al gobernador militar Pankratief. "He venido á la ciudadela, pero no á Varsovia: quiero que lo sepan sus habitantes." Aquella misma noche regresó á Modlin, de donde salió al día siguiente para S. Petersburgo.

De la *Gaceta de Necker* copiamos el párrafo siguiente:

"No creemos, como algunos que se suponen instruidos de lo que ha pasado en las conferencias secretas de Munchen-Graetz, que se trate de restablecer el antiguo imperio de Alemania. Es sumamente ridículo suponer que si así fuese, los gobiernos de Austria y Prusia ejerciesen alternativamente el poder supremo; porque dejando aparte las dificultades que ofrecería esta traslación de poder en una época en que las relaciones políticas se hallan tan complicadas, no podría acontecer que se renovase la lucha de los siete jefes contra Tebas, si uno de los Soberanos se negase á ceder al otro el poder supremo? Fuerza es confesar que los dos Soberanos de Alemania, ambos de edad avanzada, son sobrado prudentes para lanzarse con los ojos cerrados en tan arriesgada combinación.

"Preguntan algunos, si una de las casas reinantes empujará el cetro del imperio de Alemania: esto es imposible; ¿dejaría el gabinete de Austria que le arrebatasen su antiguo cetro? ¿Consentiría jamás el de Prusia en ser vasallo del de Austria? Se cree que los pequeños Soberanos estén dispuestos á sacrificar una soberanía que tan cara les cuesta, á una soberanía única que residiese en una de las dos casas reinantes? El que tal crea no conoce á nuestros Príncipes. Además hay que considerar otra cosa. El derecho antiguo de elección es enteramente opuesto al sistema de estabilidad y de paz, porque ó sería preciso que una de las casas reinantes sucediese exclusivamente en el imperio, como la casa de Hapsbourg lo hacia en los cuatro siglos últimos, cosa á que nunca se prestará el gabinete prusiano; ó sería forzoso formar partido, suscitar rivalidades, y principiar guerras cuyo inevitable resultado sería debilitar las dos grandes Potencias, y dar á los demás electores una fuerza y union que en el dia no poseen."

Se han recibido cartas de Constantinopla, su fecha 10 de Setiembre último; y en ellas se dice han sido muy exagerados los efectos del incendio del 30 del pasado Agosto; asegurándose tambien que el Sultan, bien lejos de haberse ocultado durante este fatal acontecimiento, se había mostrado muy activo, y que había contribuido con su presencia y disposiciones á extinguir prontamente las llamas. Pocos dias antes se había conseguido impedir la primera tentativa de este desgraciado incendio; pero no ha sido posible sofocar la segunda.

Se asegura haberse visto de algun tiempo á esta parte en Constantinopla muchos extranjeros, entre los cuales hay algunos italianos. En poder de uno de estos se han encontrado papeles, en los cuales se hallaba descubierto un plan muy extenso, y cuyo objeto era revolucionar el Oriente. La policía ha redoblado su vigilancia, y ha prohibido severamente andar de noche por las calles sin luz. Se ha restablecido sin embargo la calma, y los negocios siguen con mucha actividad su curso ordinario.

El gobierno piensa dar algunos socorros á las víctimas del incendio del 7 de Setiembre último. El seraskier ha dado en S. Esteban una gran funcion en honor de S. M., á la cual han asistido todos los grandes del imperio, la que ha durado dos dias. Con este motivo se celebró un Consejo, en el cual se trató de poner un término al estado agitado de la capital: para lo que se decidió señalar á las tropas la paga antigua.

Al dia siguiente de concluirse estas funciones emprendió el Sultan un viaje de recreo á Nicomedia, y se decía que S. A. iría á Brussa para hallarse allí á la oracion del viernes.

Se ha recibido por Candia la noticia de que el bajá de Egipto había llegado el 12 con su escuadra, y que lo acompañaba el cónsul general ingles Campbell: que desembarcó en la Canca, cuyas casas y fortificaciones examinó, y el 22 salió para visitar lo restante de la isla.

Los estragos de la peste se han aumentado en algunos barrios de Constantinopla y diferentes pueblos de las orillas del canal.

Segun la *Gaceta de Augsburgo*, los turcos se disgustan cada dia mas del sistema que sigue el Sultan, al que atribuyen todos los contratiempos que de 13 años á esta parte ha experimentado el imperio, y que á sus ojos no es mas que un transgresor de las leyes religiosas, que como cabeza de los fieles musulmanes debía respetar mas que nadie.

En otro párrafo del mismo periódico se lee lo que sigue: "Hace tiempo que el embajador ruso, en vez de remitir los pliegos á Petersburgo, lo hace á Viena, desde donde se dirigen al punto señalado para celebrar el congreso. Esta reunion de tres Soberanos que han querido hallarse solos, sin que á sus conferencias asista ningun representante de Francia y de Inglaterra, causa en Pera curiosidad y rezelo, pues no falta quien crea que esta ocurrencia es un síntoma desagradable en las circunstancias actuales: en la ocasion presente la Puerta no puede menos de afirmarse mas y mas en el sistema que ha adoptado estrechando sus relaciones con Rusia, porque si hubiese alguna desavenencia entre las tres Potencias del Norte y los gabinetes de Francia é Inglaterra, el imperio turco por su posicion geográfica se veria precisado á repeler toda alianza con las Potencias marítimas, pues lo único que de ella podía esperar seria su ruina. Sin embargo, parece que la política anglo-francesa hace cuanto puede para que la Puerta desconfe de Rusia, y ver si la aleja de la política de este gabinete.

Será difícil que este objeto se consiga, porque ademas de las reflexiones ya indicadas, el Divan, sean cuales fuesen las opiniones en que esté dividido, ha llegado á conocer la actividad del gabinete ruso, y la franqueza y desinterés de su política lo suficiente para persuadirse de que seria no solo temeridad sino suma ingratitud oponerse á Rusia, y aun dudar de su buena fe. Mucho se puede echar en cara á los turcos, mas siempre han sido fieles á sus palabras, y no son ingratos. No hay duda en que los que aconsejan á la Puerta vacilan por lo comun al tomar una resolucion: mas una vez hallada la senda y adoptado un partido, no se podría citar un solo ejemplo de que la Puerta lo haya abandonado con miras péfidas.

La expedicion proyectada contra Bugia comienza á llamar la atencion de Europa. Con este motivo se han publicado los pormenores históricos siguientes acerca de esta ciudad.

Bugia se halla situada entre Argel y Constantina, á algunas leguas de la embocadura del Zowah, uno de los rios mas considerables de la regencia, y sobre cuyas orillas está edificada Constantina. El puerto de Bugia es mas espacioso, pero menos seguro que el de Argel. Como punto militar, ofrece esta ciudad tal posicion, que segun los ingleses inteligentes podría hacerse allí un segundo Gibraltar. Los españoles se apoderaron de Bugia á principios del siglo xvi, y la tomaron para conquistar despues la parte de la regencia que se extiende al Oeste de esta ciudad.

En efecto, el año de 1509 durante la minoría de Carlos I, y bajo la regencia de Fernando de Aragon, obtuvo el cardenal Jimenez permiso para emprender la conquista de Oran, ciudad entonces floreciente, y cuyo territorio formaba una especie de república bajo la proteccion del bey de Tremecén. Las condiciones de esta autorizacion fueron que el pais conquistado perteneciese al cardenal y á sus sucesores en el arzobispado de Toledo, hasta que el regente hubiese satisfecho los gastos de la expedicion suplidos por el cardenal. Arregladas todas las cosas, y despues de haber reclutado y equipado un ejército de 109 infantes y 49 caballos, y elegido para comandante segundo al conde Pedro Navarro, se dió á la vela el cardenal y desembarcó en Marzalquivir, puerto contiguo á Oran, del cual eran dueños los españoles desde 1504, en el que habiendo desembarcado toda la infantería y 29 caballos, ordenó el cardenal que las naves fuesen á desembarcar el resto de las tropas á otro punto, con lo cual logró rodear á Oran. Los moros, que no esperaban este movimiento, salieron de la ciudad para presentar la batalla en campo raso á los españoles: esto motivó que se tomase sin resistencia la plaza de Oran, en donde se asegura tenia inteligencias el cardenal. Desalentados con este suceso los moros, que al principio pelearon con gran valor y denuedo, se dispersaron y fueron derrotados completamente.

El cardenal volvió á España al cabo de algunos dias, dejando el mando de la plaza á D. Pedro Navarro, el cual extendiendo sus conquistas á toda la regencia, se apoderó de Bugia y obligó á los beyes de Tunes y Tremecén a serle sus tributarios. Puso tambien á contribucion la ciudad de Argel; mas habiendo querido extender demasiado el dominio español, sufrió un grave revés al frente de Trípoli, en donde perdió algunos miles de sus mas valientes soldados. Sin embargo el regente, resuelto á continuar la guerra, declaró que iría en persona á tomar el mando de la expedicion, y desde luego mandó hacer en todo el reino los preparativos oportunos.

Fue tal el terror que esta determinacion causó á los moros, que se sometieron obligándose á pagar un crecido tributo todos los años. Los españoles conservaron á Oran hasta el año de 1708, en que la recobraron los moros; mas en el de 1732 volvieron á apoderarse de dicha ciudad, que en el año de 1790 fue casi destruida por un terremoto en que perecieron 29 personas, por cuya razon la evacuaron los españoles, que no han vuelto á ella desde entonces. Parte del ejército frances ocupa en el dia esta ciudad de Oran, y ha tenido no ha mucho algunos eacuentros bastante reñidos con los moros de las tribus que habitan aquellas cercanías.

Con fecha 21 del corriente nos remiten de Tolon los siguientes pormenores relativos al embarque de la expedicion de Bugia.

"La expedicion se compone del 2.º regimiento de línea con 1200 hombres, dos compañías de artillería, cada una de 120 hombres; otra compañía de zapadores con 137 hombres; media compañía de trabajadores y otros empleados de administracion, en todo 60 plazas: 100 hombres del tren y 25 empleados de hospitales &c. Total 1755 hombres.

"El ex-gobernador de Bugia, un jefe de tribu, los intérpretes y guías árabes que el gobierno ha mantenido en Tolon, y á los cuales se han regalado algunas armas fabricadas en Francia, se embarcaron esta mañana con el estado mayor del general Trezel en la fragata *Victoria*, con la compañía de zapadores y tres de infantería; el resto de la tropa se ha distribuido en los buques siguientes: corbeta *Ariadna*, idem *Circé*; corbetas de transporte *Olie*, *Caracana*, *Durance* y bergantín *Cisme*; los caballos y acémilas y el material de artillería van en otros ocho transportes mercantes fletados por el gobierno.

"La escuadrilla, mandada por el capitán de fragata Parseval, debió salir

hoy al mar; mas por falta de viento lo ha suspendido hasta mañana ó esta noche si el tiempo lo permite.

«Dicen que se trata de hacer unos *blockhaus* (especie de fortines portátiles) de nuevo modelo, en cada uno de los cuales se podrán situar 4 cañones de á 8: son muy semejantes á los que usó el general Leclec en la expedición que hizo á Santo Domingo.» (G. de F.)

—Mons. Angelo May, bibliotecario del Vaticano, acaba de publicar dos colecciones de escritos antiguos: el primero en 4.^o con el título de *Scriptorum veterum nova collectio ex codicibus Vaticanis*; y la segunda en 8.^o con el de *Classici auctores ex codicibus Vaticanis*. Ambas contienen un gran número de obras antiguas de autores griegos y latinos, y varios fragmentos de escritos orientales.

Nunca se habían impreso hasta ahora ninguna de estas producciones. ¡Cuántas otras se podían espletar acaso de esas inmensas y numerosas colecciones de manuscritos que la Italia, España é Inglaterra no han reunido al parecer sino para sustraerlos de la noticia del orbe literario! (*Diario de los Debates*.)

—Escriben de Viena que habia llegado allí de su viaje á Oriente M. de Lamantine.

—Extracto de una carta de Orán.

«No os daré detalles sobre nuestra última expedición, cuyo resultado fue la toma de Mostaganin. Solo si os diré que estamos esperando la llegada de la famosa comisión que debe decidir si conviene conservar y colonizar el Africa: por lo que hace á mí no puedo hablar sino de la provincia de Orán, y así digo que no dudo llegue un día en que el gobierno se decidirá á enviar aquí 100 hombres, con los cuales se haría dueño de 80 leguas de costas y 40 de extensión de Norte á Sur; entonces podría ocuparse á Mostaganin, Mascara, Tremecen, la embocadura del Schelif, la del rio Salado &c., y de consiguiente podría cultivarse una zona de una legua en derredor de estas plazas y mucho mas en Orán y en Mostaganin.

«No creáis que entonces los árabes tratasen de impedirnoslo; porque dueños nosotros de todos los puntos por donde dan salida á sus producciones y se procuran lo que necesitan, les obligaríamos á recurrir á nosotros y á abastecernos; el terror que les inspirarian las columnas que saliesen de estos diferentes puntos les estrecharia de todos lados, y les obligaria no solo á dejarnos cultivar en paz nuestros campos, sino tambien á pagarnos el tributo mismo que pagan al bey. Mas para esto es preciso tomar sin demora una medida fuerte, y enviar dinero, el cual se centuplicaria sin duda en menos de dos años. La ocasion no puede ser mas favorable: el crédito del bey de Mascara Abd-el-Kader está perdido por las derrotas que sufrió delante de Orán el 29 de Mayo, y delante de Mostaganin en Agosto. Los gefes de las tribus vacilan; muchos de estos se han presentado á hablar al general, y los mas poderosos le han enviado diputados, y todos le han dicho: Id á Mascara y nos someteremos á vosotros como lo estábamos al bey..... Pero nos hallamos en la imposibilidad de hacerlo, porque nos faltan tropas. Así, pues, espero con grande impaciencia la llegada del primer buque, porque entonces sabremos lo que debemos de hacer.

—En la *Gaceta del Havre* del 1.^o del corriente se lee lo que sigue:

Segun los documentos oficiales que tenemos á la vista, la poblacion de las colonias francesas se hallaba distribuida en 1831 del modo siguiente:

La de la Martinica consistia en 23,417 individuos libres: de estos los 11,628 eran varones, y los 11,789 mugeres; y en 86,499 esclavos, de los cuales los 41,825 eran varones, y los 44,474 mugeres, que componen un total de 100,716 individuos.

El producto de las importaciones ascendió á 13.554,477 francos, y el de las exportaciones á 12.421,466.

La Guadalupe y sus dependencias tenian 22,324 individuos libres, á saber 10,553 varones y 11,760 mugeres; y 67,330 esclavos: esto es, 47,230 hombres y 50,080 mugeres, que componen una poblacion de 119,667 individuos.

El valor de las importaciones fue de 11.753,997 francos, y el de las exportaciones 16.544,171 francos.

La Guyana francesa tenia 3,786 libres y 1961 esclavos; nacieron 286 individuos y fallecieron 417. Estas desproporciones que es muy notable singularmente entre los esclavos, puede atribuirse á la misma desproporcion de los sexos. En efecto para 7483 hombres de 14 á 60 años hay solamente 9,897 mugeres, de suerte que la poblacion disminuye todos los años. En fin toda la poblacion ascendia en 1831 á 23,047 individuos. El producto de las importaciones ascendió á 1.715,100 francos, y el de las exportaciones á 1.833,294 fr.

La isla de Borbon tenia en dicho año 27,645 individuos libres, esto es, 14,050 hombres y 23,482 mugeres, y el total de la poblacion era de 100,558 incluidos 6,628 indios libres. Las importaciones produjeron 7.335,755 francos y las exportaciones 9.910,980.

—Las noticias de Bogotá del 27 de Julio anuncian que el 21 del mismo habia estallado en aquella ciudad una insurreccion. En efecto, habiendo sido avisado el presidente por un anónimo, que se trataba de derribar el gobierno, y que en aquella noche debia verificarse esto, envió al ministro de la guerra y al coronel Montoya, inspector y comandante general, al cuartel de caballería, cuyo oficial de guardia era uno de los cabezas de la conspiracion. No queriendo el coronel dar la alarma, le arrestó, y él mismo trató de conducirlo á la cárcel despues de haberle exigido palabra de honor de que no se escaparia; pero al revolver una calle se le escapa el oficial: corriendo detras de él el coronel Montoya, le alcanzó con sable en mano; y apenas este tocó á aquel, cuando le tiraron un pistoletazo y cayó muerto. Inmediatamente se difundió la alarma por la ciudad, y el complot quedó frustrado. Los conspiradores son, segun se dice, un gran número de facciosos que habian logrado que se pusiera á su cabeza el general Sarda. El presidente Santander recibió con este motivo del pueblo de Bogotá pruebas nada equívocas de su adhesion. (*Nacional*.)

PORTUGAL

Lisboa 7 de Octubre.

El corregidor del Algarbe ha participado con fecha del 22 de Setiembre último que habiendo reunido los enemigos mandados por Remechido y Camero la mayor parte de sus fuerzas atacaron el 21 la villa de Olhaon, pero que el resultado fue dejar en el campo y casar situadas fuera de las trincheras 60 muertos y 150 heridos que llevaron al hospital de Tavira.

La villa de Lagos tambien fue atacada en el mismo dia, pero sufrieron, si

no igual, mayor pérdida, pues el campo quedó cubierto de cadáveres y en nuestro poder la artillería.

En el momento que se oia el ataque de Olhaon aparecieron los enemigos en las alturas que dominan la ciudad de Faro, teniendo oculta, segun se observó, su mayor fuerza en el declive opuesto de los cerros. Pero nuestras tropas salieron á ocupar los puntos que les fueron designados, y en el interin que los franceses y lanceros se dirigian por el camino de Olhaon, los enemigos desampararon los puntos que ocupaban.

El mismo corregidor participa tambien con fecha del 30 de Setiembre que el dia anterior las tropas de Faro habian hecho una salida contra los enemigos; pero que no habian conseguido otro resultado que el hacerles retirar á sus posiciones. (*Crónica constitucional de Lisboa*.)

Idem 9.

Atendiendo á lo que me ha representado el marques de Loulé, par del reino, ministro y secretario de Estado del despacho de Negocios extrangeros, he tenido á bien admitir la dimision que ha hecho del referido encargo, cuyas obligaciones ha desempeñado siempre con mucha satisfaccion mia. El ministro Secretario de Estado y del Despacho de la Real Hacienda, é interino del de Gracia y Justicia, lo tendrá así entendido para su ejecucion y cumplimiento. Palacio de las Necesidades 3 de Octubre de 1833.—D. Pedro, duque de Braganza.—Josef de Silva Carvalho. (*Crónica de Lisboa*.)

Idem 10.

El duque de Braganza ha salido hoy á las cinco y media de la mañana, acompañado del brigadier comandante general de artillería: recorrió toda la línea; y despues de dar las órdenes que le parecieron oportunas para el fin que se habia propuesto, volvió á palacio á las nueve.

A las nueve y media volvió á salir con el ayudante de servicio y demas comitiva, y se dirigió á la batería de Manique, desde donde vió desfilar las columnas que anteriormente tenia dispuestas para atacar al enemigo, y desalojarle de las posiciones que ocupaba; y luego que acabaron de verificar su salida á los puntos que se les habia designado, expidió las órdenes para comenzar el ataque.

A las dos continuaba muy encarnizado y porfiado el combate en el Campo pequeño; pero á las siete de la noche cesó el fuego, porque el mariscal conde de Saldaña, gefe del estado mayor, se habia apoderado de las posiciones que el enemigo ocupaba á la izquierda de nuestra línea, y el mariscal duque de tercera, ayudante de campo de S. M. I., ocupaba tambien las de la derecha. La pérdida del enemigo en muertos, heridos, prisioneros y pasados á nuestras filas ha sido muy grande. S. M. I. regresó á palacio á las siete y media á ver á su augusta esposa é hijas, y á las ocho volvió á salir dirigiéndose á la línea. (*Crónica constitucional de Lisboa*.)

Idem 11.

El duque de Braganza se retiró por la noche concluida la referida accion sin haber intentado un nuevo ataque. Sus tropas conservan las posiciones de Palmas y Arroyos á tres cuartos de hora de la línea á la izquierda de Campo grande y cerca de Lumiar, asegurándose no se renovará el ataque hasta que se sepa el resultado de la expedición que se ha dirigido á Peniche con el objeto de atacar la retaguardia del enemigo. La accion de ayer fue reñidísima, y se calcula en 10 hombres la pérdida de cada una de ambas partes. Las tropas de Doña María que entraron en accion ascendieron á 80 hombres y 600 caballos. Los puntos de ataque fueron en el centro Palmas y Arroyos, en la derecha el camino de Campo pequeño al grande, y en la izquierda el de Bemfica á Luz Una batería de la tropa de D. Miguel, colocada cerca de Lumiar, hizo grandes estragos en las de esta ciudad, y las obligó á volverse á las Palmas.

Idem 12.

Ayer por la mañana se retiraron las tropas de D. Miguel de Lumiar á Loiros, donde fueron inmediatamente atacadas por el duque de Braganza. Aun no sabemos con certidumbre el resultado de esta accion: pero se ha oido fuego vivísimo hácia la parte de Sacavem, donde estaban apostados 20 hombres de tropa de marina á las órdenes de Napier, protegidas por algunos buques de su escuadra. Ha aparecido en las alturas de Povoá un cuerpo de la guarnicion de Peniche, destinado segun se cree á atacar por su retaguardia al ejército de D. Miguel.

ESPAÑA.

Málaga 4 de Octubre.

Artículo de oficio. El Excmo. Sr. capitán general de estos reinos, en oficio de 2 del corriente á la una del dia me dice por extraordinario lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 29 de Setiembre último, y que por extraordinario acabo de recibir, me comunica la Real orden siguiente. (*Se insertó en la gaceta de 3 de Octubre*.)

Lo que con el mayor sentimiento traslado á V. S. para su inteligencia, incluyendo un ejemplar de los Reales decretos de confirmacion á los señores Secretarios del Despacho y demas autoridades y empleados del Reino, y á fin de que á las 24 horas de recibida esta comunicacion la anuncie V. S. para los efectos consiguientes. Por el espíritu y letra de la inserta Real orden, conocerá V. S. la obligacion que le impone S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II: y por lo tanto me parece que nada puedo añadirle, pues todo en la misma se expresa; pero si manifestaré á V. S. que las autoridades de todas clases y el ejército no tienen otra alternativa sino la de obedecer ciegamente á S. M. la REINA Doña ISABEL II; y en su Real nombre á S. M. la REINA Gobernadora, ó con la muerte sellar la fidelidad que á la misma se ha jurado.»

(*Aquí los oficios y Reales decretos publicados en la Gaceta extraordinaria de Madrid del domingo 29 de Setiembre*.)

Al anunciar al público este triste como doloroso acontecimiento, por la pérdida de un Rey tan amado de la nacion, y en medio del que me acompaña por su venerable memoria, no puedo dudar que los habitantes de los pueblos que su magnanimidad se dignó confiarle, esta fiel capital, las autoridades todas y las tropas, en quienes está depositada la salvaguardia de la tranquilidad, comprobaban su acrisolada lealtad, siempre decidida por S. M. la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II y S. M. la REINA Gobernadora, hasta el últi-

no término de sacrificar conmigo su existencia en sosten de su excelso trono y leyes patrias.—El general gobernador, Antonio María Alvarez.

Idem 12.

El general gobernador, presidente de la junta provincial de Sanidad, á los habitantes de esta ciudad y su provincia marítima:

Presenciando con el mayor sentimiento la agitacion con que varios vecinos de esta ciudad han salido precipitadamente de ella, conmovidos por un infundado terror sobre el estado de su salud pública, dando ocasion á que algunos pueblos inmediatos, sospechando de ella, hayan interrumpido sus comunicaciones causando graves perjuicios; al mismo tiempo que debo extrañar que no se preste toda la debida confianza á una autoridad que sobre su natural franqueza y exactitud, conoce el peso de sus responsabilidades en tan delicada materia, tengo la satisfaccion de publicar, para conocimiento de los vecinos de esta ciudad y de los pueblos de su provincia, el resultado de la junta de facultativos celebrada esta tarde á mi presencia, cuya sesion á la letra es como sigue:

«Junta provincial de Sanidad de la provincia marítima de Málaga.—Desseando el Sr. general gobernador, presidente de la junta provincial de Sanidad de esta provincia, obtener nuevos conocimientos en orden al estado de salud en que se encuentra esta ciudad, para con la debida claridad y franqueza informar al Gobierno de S. M., en cumplimiento de su deber, acerca de tan importante particular, y adoptar ademas las medidas que correspondan para poner á toda la provincia á cubierto de cualesquier riesgo que pudiese sobrevenir, en conformidad á las instrucciones y reglamentos del ramo, dispuso reunir de nuevo en la tarde de este dia en las casas de su morada, y bajo su presidencia, los facultativos de la junta y demas de la poblacion que abajo suscribieron, para oír su dictámen en orden á un asunto de tanto interes, y en que todo el pueblo tiene fijada su atencion; y enterados del objeto de esta reunion, asi como del parte que sobre igual asunto produjeron en 9 del actual, de unánime conformidad dijeron: Que en la reunion anterior manifestaron que era necesario observar las enfermedades que habian presentado síntomas anómalos; que así lo han hecho, y en su consecuencia exponen: que el pueblo no padece ninguna enfermedad epidémica ni contagiosa, y mucho menos el cólera-morbo asiático. Málaga 11 de Octubre de 1833.—Josef Mendoza.—Dr. Josef Martinez.—Dr. Antonio Argobejo.—Dr. Antonio Navas.—Francisco de Estrada.—A. Y. Velasco.—Joaquin Giralde.—Francisco Talleda.—Josef María Reina.—Josef Félix Guerrero.—Luis Cardero.—Andres Linares.—Vicente Orts.—Cristóbal Parrao.—Antonio Delgado del Real.—Juan Fuentes.—Es copia del original que queda en la secretaria de la junta.—Ignacio de Berganza.»

En su consecuencia espero, que disipado el terror producido sin fundamento, y restablecida la confianza que siempre debe tenerse en las declaraciones de mi autoridad y de la junta provincial que presido, se restituyan á sus hogares los que no hayan tenido otra causa de abandonarlos; y que las relaciones con los demas pueblos continúen sin estorbo ni impedimento alguno. Málaga 11 de Octubre de 1833.—Antonio María Alvarez.

Madrid 18 de Octubre.

Algun dia conocerá el público los frívolos pretextos y los subterfugios mal disimulados á que ha recurrido el Sr. Infante á quien se refiere el decreto de 17 del corriente, inserto en el artículo de oficio de hoy, para oponer durante cinco meses la inobediencia mas desusada y escandalosa á las órdenes terminantes de su Rey y Hermano el Sr. D. Fernando VII (Q. E. P. D.). Estas órdenes relativas al viage á Italia del mencionado Sr. Infante, se repitieron despues del fallecimiento de nuestro buen Monarca, y fueron desatendidas temerariamente. (1) Nadie ignora cuán grande es la sumision que en todas épocas han tributado por costumbre y por obligacion los Infantes de España al augustó Gefe de su familia. Desde una falta tan notable contra un deber tan sagrado hasta la manifiesta rebelion no hay mas que un paso, y por desgracia este paso se ha dado.

La nacion española, en la cual es innato el sentimiento de la lealtad, se honra con poseer en sus anales la memoria del heroico infante D. Fernando, digno del nombre de *Licurgo español*, que en las cortes de 1402 fue el primero que hizo pleito homenaje á la Hija primogénita de su hermano el Rey Don Henrique III, y que despues, habiendo fallecido este Monarca dejando en menor edad á su hijo D. Juan II, tomó en sus brazos al Principe niño, y gritó á la faccion que le queria dar la corona á él mismo: *este es el Rey de Castilla*. Semejante ejemplo es bello, es noble, es glorioso: pero nose ha querido imitar.

S. M. la REINA Gobernadora, que tiene que defender la dignidad del Trono español, los derechos sagrados de su augusta Hija, la tranquilidad pública y el bien general de la monarquía, se ha visto obligada á desplegar una severidad que repugna á su bondadoso corazon, pero necesaria en las actuales circunstancias. Es menester probar á la faz del mundo que la ley no es un nombre vano en España, y que su fuerza alcanza hasta á los príncipes de la sangre Real.

Partes recibidas en el ministerio de Guerra.

Regimiento de caballería de la Reina, 2.º de línea.—Partida en persecucion.—Excmo. Sr.: Pareciéndome conveniente no retardar á V. E. este parte para su mas pronto conocimiento, con esta fecha paso el oficio que á la letra copio al brigadier coronel del expresado regimiento.

«Luego que salí de Villanueva de la Serena, en el dia de hoy, en persecucion de los revolucionarios de Talavera de la Reina, segun las instrucciones que me dió V. S., me dirigí á la casa de Perales, en la que no me detuve porque no encontré razon alguna; y marché al vado de las Puercas, adonde llegué como á las dos de la tarde, y adquirí la noticia de que los revolucionarios en número de 8, habian exigido un saco de cebada en el molino del vado y 8 ó 10 panes, siguiendo el Guadiana abajo como á las ocho de esta mañana, en cuya

direccion continué sin párrame, y como á las 2 leguas, en la dehesa llamada Guadaperales, tuve la satisfaccion de sorprenderlos; pues los encontré en el mayor descuido acostados, y los caballos atados, sin que me vieran hasta que estuve á la distancia de 40 á 50 pasos.

Trataron de fugarse, pero la mayor parte de ellos al ver la intrepidez, entusiasmo y decision con que mi tropa á mi voz los cargó espada en mano, se desalentaron de tal manera que se entregaron sin resistencia alguna; á saber, D. Manuel María Gonzalez, administrador de correos de Talavera de la Reina, y primer comandante de voluntarios Realistas; D. Mariano Ceballos, teniente de caballería; D. Francisco Gabriel Jimenez, ex-guardia de Corps; D. Miguel Lopez de Salas, capitán de caballería del cuadro de Talavera de la Reina, y D. Saturnino del Barco, oficial retirado en el mismo pueblo; habiéndoseme fugado D. Juan Bautista Alonso, D. Josef Galetí y D. Francisco Vicente Gonzalez.

Puestos en seguridad los reos aprehendidos, á pesar de la poca fuerza que llevaba á mis órdenes, compuesta solo de siete soldados, un cabo y un sargento, dispuse que este con dos soldados batiase las inmediaciones del monte, cuya espesura le impidió coger los fugitivos. Volvíme á esta villa con los reos, y con auxilio de los voluntarios Realistas de ella fueron puestos en seguridad en la cárcel; unos paisanos, á quienes al retirarme dejé encargado que batiessen el monte, trajeron á poco rato preso al citado D. Juan Bautista Alonso, oficial de Realistas de Talavera, que al pasar por la iglesia cuando le conducian á la cárcel se acogió á sagrado agarrándose á la aldaba de la puerta de ella, y recibió del párroco papel de iglesia.

Los reos tenian seis caballos, dos pistolas, dos espadas, un florete y dos sables; y ademas 12,106 rs. y cuarto, en plata y oro. Mañana saldrá el comandante de voluntarios Realistas de esta villa al sitio donde fue aprehendido Alonso, por haber manifestado este que habia arrojado 23 rs. que llevaba.

He pasado requisitoria á la villa de Májadas para que salgan tambien en persecucion de los dos fugitivos que restan. No puedo menos de recomendar á V. S. el valor y decision del sargento 1.º Josef Alba y demas que en esta ocasion he tenido á mis órdenes. Dios &c. Orellana la Vieja 14 de Octubre de 1833.—Cuyo oficio elevo directamente al superior conocimiento de V. E. para los fines convenientes. Dios &c. Orellana la Vieja 14 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—El teniente alferz de caballería Josef Gomez.—Excmo. Sr. ministro de la Guerra.

S. M. la REINA Gobernadora ha visto con agrado la decision y valentia de esta benemérita tropa, y se ha servido resolver que se dé el ascenso inmediato al oficial Gomez que hizo la aprehension, y á su tropa el mismo premio concedido á los que rindieron y aprehendieron á D. Santos Ladron en Navarra.

Por los partes que ha recibido el gobierno de los capitanes generales de la provincias, en las fechas del mes de Octubre que se citan, se sabe que no habi ocurrido novedad en la tranquilidad de los pueblos de

Extremadura, en 15: Andalucía, 12: Cádiz, 11: Granada, 12: Valencia y Murcia, 15: Cataluña, 12: Aragon, 15: Navarra, 14: Guipúzcoa, 11: Castilla la Vieja, 15: Galicia, 12.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento eleva á manos de V. E. el adjunto testimonio que contiene los partes del capitán de carabineros D. Sancho Pardo, anunciando la total dispersion de la partida que capitaneaba el teniente coronel Don Pedro de la Bárcena, ayudante que fue de la subinspeccion de voluntarios Realistas de esta provincia, á fin de que V. E. se digne ponerlo en conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora. Ya esta corporacion notició tan agradable ocurrencia al Excmo. Sr. capitán general de este distrito, recomendando á S. E. el mérito contraido por el capitán Pardo, oficiales y carabineros que estaban á sus órdenes, cuya noble decision por la causa de nuestra Soberana, que Dios guarde, es superior á todo engraciamiento.

La tranquilidad está por ahora restablecida en la provincia, y no duda el ayuntamiento que con las medidas adoptadas por el Excmo Sr. capitán general de Castilla la Vieja podrá afirmarse para lo sucesivo. En esta ciudad ni por un momento se ha alterado el sosiego público. El amor al orden, la obediencia á las leyes y la sumision á las autoridades constituidas, son cualidades inherentes á este noble vecindario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander y Octubre 15 de 1833.—Excmo. Sr.—Pedro Remon.—Josef Ortiz de la Torre.—Antonio Florez Estrada.—Francisco Sanchez de Porrua.—J. J. de Arguindegui.—Josef Maria Dou Martinez, secretario sustituto.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento del reino.

Partes que se citan en el anterior.

Cuarta comandancia de carabineros.—Cuarta compañía.—Ilmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. gobernador militar de esta provincia lo siguiente: Deseoso siempre de emplear toda mi posibilidad y la de la tropa de mi cargo en el servicio de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II y de su augusta Madre Gobernadora del reino, y en obsequio de la tranquilidad pública amenazada en este distrito, he seguido constantemente hoy en todas direcciones al rebelde D. Pedro de la Bárcena: creí sorprenderle á las ocho de la mañana en el pueblo llamado Pedroso, en el que expedía oficios y circulares á los gefes de voluntarios Realistas, segun tengo entendido, en cuyos feos papeles trataba de alarmar, y ponía el membrete siguiente: *Cuartel general del castillo de Pedroso.—Vanguardia del ejército cantabro.—Teniente coronel comandante en gefe*. Creí verle; mas el valor (preciosa circunstancia agena del hombre de malos sentimientos) no concurrió, sin duda, en D. Pedro de la Bárcena, y el miedo, compañero del delito, le hizo huir con toda su gente, internándose en las montañas de Buena y otros valles. Fui siguiendo sus huellas, y en el pueblo de Hijas la avanzada que dispuse aprehendió, ya cansados, á cinco de su partida, que son los que manifiesta la adjunta relacion, voluntarios Realistas de Piela-gos, los mismos que remití á disposicion de V. S., así como sus armas cargadas, para que se sirva determinar lo que estime conveniente: luego supe que entre el resto de la partida de dicho Bárcena habia decaído el ánimo, que todos en pequeños grupos se diseminaron retirándose á sus hogares; y así ha sido efectivamente, porque ya nadie me da razon de su paradero, y los pueblos por donde transito todos gozan al parecer de tranquilidad, entretenidos en sus labores del campo. Ignoro el paradero de Bárcena y demas caudillos; pero infiero se

(1) La ley 1.ª, tít. 1.º, lib. 3.º de la Novísima Recopilacion expresa en los términos siguientes la obligacion de obedecer al heredero ó heredera de la corona (es la ley única, tít. 3.º, lib. 1.º del Fuero Real): «Cuando quiera que avenga finamiento del Rey, todos guarden el señorío y los derechos del Rey al Mío ó á la hija que reinare en su lugar; y los que alguna cosa, que pertenezca á su señorío, tuvieren de él, luego que supieren el finamiento del Rey, vengán á su hijo ó á su hija, que reinare despues de él, á obedecerle por Señor y hacer su mandamiento; y todos comunalmente sean tenudos de hacer homenaje á él ó á quien él mandare en su lugar, cuando quier que lo demandare; y si alguno, quier de gran guisa ó de menor guisa, esto no cumpliere, y alguna cosa de ellas errare, él y todas sus cosas sean en poder del Rey...»

hayan ocurrido en la espesura de los bosques ó en alguna cueva de las muchas de este país. El objeto de semejante canalla, en mi concepto, no puede ser otro más que el andar de montaña en montaña, y pueblo en pueblo, figurando papeles insignificantes, y clamando por asuntos que ellos mismos no entienden, ni saben lo que piden: me ruboriza el oír que gente tan despreciable se atreva a tener contra las sabias disposiciones de nuestro amado Monarca Don Fernando VII (Q. E. P. D.), cuyas cenizas respetamos y veneramos, así como á su excelsa Esposa la REINA Gobernadora en nombre de su augusta Hija ISABEL II. Lo que digo á V. SS. para su superior inteligencia y fines que convengan. Dios guarde á V. SS. muchos años. Carandía 11 de Octubre de 1833 á las seis de la tarde.—Ilmo. Sr.—Sancho Pardo.—Ilmo. Sr. ayuntamiento de Santander.

Cuarta comandancia de carabineros.—Cuarta compañía.—Ilmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. gobernador militar de la provincia lo siguiente: En este instante se me ha presentado D. Josef Mirones, comandante de voluntarios Realistas del valle de Piélagos, y me da parte verbal de haberse retirado á sus hogares todos los individuos de su mando, así oficiales como voluntarios que acompañaban al rebelde D. Pedro de la Bárcena, quien se ocultó en una cabaña, dejando hasta su caballo. Lo que digo á V. S. para su inteligencia, asegurándole que estos valles se hallan ya en la mas completa tranquilidad. Y lo participo á V. SS. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. SS. muchos años. Carandía 12 de Octubre de 1833 á las cinco de la mañana.—Sancho Pardo.—Ilmo. Sr. ayuntamiento de Santander.

Excmo. Sr.: Ayer á las cinco de la tarde fueron pasados por las armas el desgraciado y rebelde D. Santos Ladrón y el teniente de Realistas D. Luis Irribarren, habiéndoles dado el tiempo necesario para morir como cristianos, y prestado antes sus declaraciones, en que de plano confesaron su crimen. La junta extraordinaria de guerra, presidida por mí, acordó, en vista de su delito y de sus deposiciones, que se ejecutase la pena de muerte sobre uno de los bandos de la ciudadela, anunciándose al público con un cañonazo; y así se verificó. Lo participo á V. E. para su debido superior conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 15 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—Antonio de Solá.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general dea Reino.

Provincia de Extremadura.

Estado sanitario de Badajoz en los dias 12, 13 y 14 del corriente.

| Dias. | Existencia del dia anterior. | INVADIDOS. | | Total. | Curados. | Fallecidos. |
|-------|------------------------------|------------|--------|--------|----------|-------------|
| | | Graves. | Leves. | | | |
| 12 | 37 | 2 | 2 | 41 | 5 | 1 |
| 13 | 35 | 1 | 1 | 37 | 7 | |
| 14 | 30 | 2 | | 32 | 5 | 1 |

Quedan existentes para mañana 26.

Estado sanitario de Olivenza en los dias 7, 8, 9 y 10 del corriente.

| Dias. | Existencia del dia anterior. | Invadidos. | Total. | Curados. | Fallecidos. |
|-------|------------------------------|------------|--------|----------|-------------|
| 7 | 21 | 3 | 24 | 2 | |
| 8 | 22 | 1 | 23 | 1 | 1 |
| 9 | 21 | 1 | 22 | 2 | 1 |
| 10 | 19 | 1 | 20 | 3 | |

Quedan existentes para mañana 17.

Estado sanitario de Talavera la Real en los dias 11, 12 y 13 del corriente.

| Dias. | Existencia del dia anterior. | Invadidos. | Total. | Curados. | Fallecidos. |
|-------|------------------------------|------------|--------|----------|-------------|
| 11 | 3 | 1 | 4 | 1 | 1 |
| 12 | 2 | | 2 | | 1 |
| 13 | 1 | 1 | 2 | | |

Quedan existentes para mañana 2.

Estado sanitario de Oliva en los dias 5, 6 y 7 del corriente.

| Dias. | Existencia del dia anterior. | INVADIDOS. | | Total. | Curados. | Fallecidos. |
|-------|------------------------------|------------|--------|--------|----------|-------------|
| | | Graves. | Leves. | | | |
| 5 | 19 | 1 | 2 | 22 | 5 | 1 |
| 6 | 16 | 4 | 3 | 23 | 3 | 8 |
| 7 | 17 | 3 | 4 | 24 | 3 | 1 |

Quedan existentes para mañana 20.

Estado sanitario de la villa del Almenáral en los dias 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del corriente.

| Dias. | Existencia del dia anterior. | Invadidos. | Total. | Curados. | Fallecidos. |
|-----------|------------------------------|------------|--------|----------|-------------|
| Octubre 6 | 41 | 7 | 48 | 8 | 3 |
| 7 | 37 | 4 | 41 | 11 | 1 |
| 8 | 29 | 8 | 37 | 11 | 1 |
| 9 | 25 | 3 | 28 | 5 | 2 |
| 10 | 21 | 6 | 27 | 6 | |
| 11 | 21 | 6 | 27 | 3 | 4 |

Quedan existentes para mañana 20.

Estado sanitario de la villa de Alcántara en los dias 5, 6 y 7 del corriente.

| Dias. | Existencia del dia anterior. | Invadidos. | Total. | Curados. | Muertos. |
|-------|------------------------------|------------|--------|----------|----------|
| 5 | | 25 | 25 | | 8 |
| 6 | 17 | 32 | 49 | | 7 |
| 7 | 42 | 31 | 73 | | 9 |

Quedan existentes para mañana 64.

Notas. 1.ª En el hospital militar de Badajoz solo existen 9 convalecientes. 2.ª No hay parte de Valverde de Leganes, porque desde el dia 7 no ha habido en dicho pueblo muertos, acometidos ni convalecientes del cólera-morbo.

No habiéndose dado publicidad hasta ahora á una Real orden de 21 de Febrero de 1832, por la cual tuvo á bien resolver el Rey nuestro Señor que los cursos ganados en universidades extranjeras no sirviesen para ejercer las profesiones en España, ha solicitado la Real junta superior gubernativa de Medicina y Cirujia que se anuncie en la Gaceta, y así se efectúa de Real orden, á fin de que llegue á noticia de todos, y se evite cualquier reclamación á que pudiera dar lugar la ignorancia de lo resuelto sobre este punto.

BOLETA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.
 Dichas id. al 4 p. 100, 42½ al contado: 42½ y 43 á 60 d. f. en firme y vol.
 Títulos al portador de 5 p. 100, oo.
 Id. id. de 4 p. 100, 44½ al contado: 43½, 44, ½, 44, ½, 45 á 60, 57, 54 y 52 d. f. en firme y vol.
 Vales no consolidados, oo.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.
 Id. sin interes, oo.
 Acciones del banco español, oo.
 Al cerrarse la hora de efectos públicos se verificó una operacion de títulos de 4 por 100 á 45 por 100 al contado.

CAMBIOS.

| | | | |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| Amsterdam, oo. | Paris 16-6. | Cádiz ½ á ½ b. | Sevilla ½ d. |
| Bayona, oo. | Alicante á corto plazo ½ á 1 b. | Coruña ½ d. | Valencia par. |
| Burdeos, oo. | Barcelona á posesión ½ d. | Granada ½ d. | Zaragoza ½ d. |
| Hamburgo, oo. | | Málaga ½ á ½ b. | Descuento de letras 4 p. 100 al año. |
| Londres á 90 dias 38. | Bilbao ½ id. | Santander ½ d. | |
| | | Santiago ½ id. | |

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razola á recoger los cuadernos núms. 5 y 6 del tomo 9.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripción.
 —Los suscriptores á las obras completas de *Buffon*, aumentadas por *Cuvier*, pasarán á la librería de Razola á recoger el tomo 24, y las entregas 15 y 16 de láminas, adelantando el importe de los siguientes.
 —*Nuevo plan de gobierno económico doméstico*, en el cual se dan lecciones para vivir sin empeñarse, como tambien reglas fijas para que cualquiera pueda reunir un capital de lo suyo propio al cabo de cierto tiempo. Esta obra, dedicada á la REINA nuestra Señora, puede ser útil á cuantos se propongan adoptar el plan que contiene, y que se ha procurado explicar con un método tan sencillo que está ciertamente al alcance de todos los hombres y mugeres que sepan escribir y contar: se acompaña al fin un tratadito sobre la limosna; y se vende en Madrid en las librerías de Cuesta, Razola y Rodríguez, á 10 rs. en rústica y 12 en pasta. Se advierte que los libreros que hagan pedidos de esta obra en papel se les dará cada ejemplar á 9 rs., y uno gratis por docena.
 —En la librería de Perez se halla de venta un *cuaderno* á la rústica, que contiene las cuentas hechas de los intereses del 4 y 5 por 100 del papel moneda, llamado *Títulos al Portador* é *Inscripciones del Gran Libro*, é igualmente de sus residuos. Este cuaderno está hecho con toda exactitud, y es útil á los agentes de bolsa, comerciantes, negociantes y demas personas que emplean sus capitales en fondos públicos: su precio 10 rs.
 —*Sermon* que en la solemne función de gracias que consagró el ayuntamiento de la ciudad de Cazorla el domingo 30 de Junio por la feliz y plausible jura de la excelsa primogénita Princesa heredera Doña MARIA ISABEL LUISA DE BORBON, dijo el presbítero D. Francisco Javier Torregrosa Floria, prior, cura propio de Peal de Becerro y Toya. Se vende en la librería de Razola á 4 rs.
 —*Observaciones de todo género de oraciones* corregidas y aumentadas por D. Francisco Torrecilla, en que se explican con toda claridad y distincion los principios y modos de oraciones, pertenecientes á las primeras clases de la gramática, novena impresión: un tomito en 8.º se vende en la librería de Razola á 4 rs. en rústica.
 —*Febrero novísimo*, ó librería de jueces, abogados y escribanos. Obra refundida, ordenada bajo nuevo método, y adicionada por D. Eugenio Tapia: 10 tomos en 4.º. Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Valencia en la de Momple.
 —Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Zahara y su aldea del Pastor, provincia de Sevilla. La dotacion consiste en 400 ducados anuales pagados de los fondos de Propios. La poblacion asciende á 900 vecinos, incluyendo los de la aldea; advirtiéndose que los de la villa contribuyen ademas con sus iguales. Los pretendientes dirijirán los memoriales, francos de porte, al escribano del ayuntamiento de dicha villa en el término de dos meses.